

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2005, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 1219/2004, interpuesto ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y se emplaza a los interesados en el mismo.

Ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo nº 1219/2004, procedimiento ordinario, por BARROSO NAVA CÍA, S.A Y CORSAN CORVIAM, CONSTRUCCIÓN, S.A., UTE, contra resolución dictada en fecha 21 de julio de 2004 por la que se desestima la solicitud de abono

de la liquidación del contrato “REFORMA, FASE II DEL HOSPITAL PERPETUO SOCORRO DE BADAJOZ”.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se acuerda la remisión del expediente administrativo indicado y se emplaza a los posibles interesados en el mismo para que puedan comparecer y personarse ante la referida Sala y Sección, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte para aquellos trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

En Mérida, a 9 de mayo de 2005.

El Secretario General,
VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2005, de la Secretaría General, por la que se dispone la apertura de información pública sobre el proyecto de Decreto por el que se crea el Registro Telemático, se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas, así como el empleo de la firma electrónica reconocida por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez elaborado el proyecto de Decreto por el que se crea el Registro Telemático, se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas, así como el empleo de la firma electrónica reconocida

por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procede, por aconsejarlo así la naturaleza de la disposición, su sometimiento al trámite de información pública.

En su virtud, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Primero. Someter a información pública el proyecto de Decreto por el que se crea el Registro Telemático, se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas, así como el empleo de la firma electrónica reconocida por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, para que cualquier ciudadano pueda examinar el proyecto y formular alegaciones.

Segundo. El texto del proyecto de Decreto podrá ser examinado por los interesados en el Servicio de Inspección y Seguimiento de la Calidad de la Dirección General de Coordinación e Inspección de la Consejería de Presidencia, sito en Paseo de Roma, s/n. de